

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 3°

(ANEXO II)

XVI.- MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

OBJETIVOS

1. Entender en la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Inclusión para las Personas con Discapacidad, con eje en la igualdad de oportunidades y la plena integración a la sociedad de las personas con discapacidad.
2. Ejecutar y coordinar acciones tendientes al pleno y efectivo ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad previstos en la normativa nacional e internacional vigente.
3. Impulsar y promover las adecuaciones normativas necesarias para el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, en articulación con los demás organismos de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia.
4. Diseñar, proponer y coordinar programas nacionales en materia de prevención, promoción, asistencia, protección y rehabilitación de las personas con discapacidad, promoviendo la articulación intersectorial e interjurisdiccional.
5. Participar en la elaboración de las iniciativas en materia de discapacidad proyectadas por las áreas competentes.
6. Asistir al Ministro en la ejecución de las competencias asignadas por la Ley N° 22.431.
7. Asistir al Ministro en el otorgamiento, control y revisión de las pensiones no contributivas por invalidez laboral establecidas por la Ley N° 13.478 y demás leyes especiales.
8. Propiciar políticas públicas en materia de discapacidad de conformidad con las obligaciones asumidas por el ESTADO NACIONAL en los tratados internacionales

aprobados por el mismo en materia de derechos humanos, y en particular las que surgen de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

9. Gestionar las políticas públicas integradoras orientadas a fortalecer y mejorar la oferta pública y privada destinada a personas con discapacidad, mediante el trabajo intersectorial y territorial.
10. Promover mecanismos de incentivo y estímulos fiscales a personas humanas y jurídicas que desarrollen acciones orientadas a la promoción, protección e integración de las personas con discapacidad.
11. Entender, en coordinación con las áreas correspondientes de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del Ministerio, en la gestión técnico-operativa de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) del FONDO NACIONAL PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FONADIS), conforme al marco normativo y procedimientos vigentes.
12. Presidir el CONSEJO DE ARTICULACIÓN DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
13. Presidir el CONSEJO FEDERAL DE DISCAPACIDAD.
14. Entender en todo lo atinente a la definición de los modelos prestacionales más adecuados para la cobertura médica establecida para los beneficiarios de las Pensiones No Contributivas.
15. Asistir al Ministro en la formulación, ejecución y control de las políticas nacionales de rehabilitación para personas con discapacidad.
16. Entender en la elaboración de diagnósticos, informes y evaluaciones, vinculados al desempeño y resultados de las políticas de acceso y apoyos.

SECRETARÍA NACIONAL DE DISCAPACIDAD
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE ACCESO Y APOYOS
OBJETIVOS

1. Asistir a la Secretaría en la formulación, coordinación y supervisión de las políticas públicas de acceso a los apoyos económicos y a los servicios de salud de su competencia.
2. Coordinar, en el ámbito de su competencia, la gestión integral de las pensiones no contributivas, los apoyos económicos y las prestaciones médico-asistenciales.
3. Colaborar, en el ámbito de competencia de la SECRETARÍA, en el acceso efectivo, oportuno y equitativo a los servicios de salud de los beneficiarios, conforme la normativa aplicable.
4. Proponer procedimientos que tengan por objeto fortalecer los procedimientos administrativos vinculados a la tramitación, la evaluación, el otorgamiento, la liquidación y el seguimiento de apoyos económicos, pensiones y prestaciones a cargo del Ministerio.
5. Coordinar la articulación con el sistema de salud nacional, provincial y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, así como con organismos previsionales y de seguridad social, la implementación de las políticas de acceso y apoyos para las personas titulares de derechos del ámbito de su competencia.
6. Promover, en el ámbito de su competencia, la mejora continua de los estándares de calidad en la atención, orientación y asesoramiento a los beneficiarios
7. Supervisar, en el ámbito de su competencia, el diseño e implementación de estrategias territoriales y operativos de campo, orientados a facilitar el acceso a los apoyos económicos y prestaciones de salud en todo el territorio nacional.
8. Impulsar el desarrollo y actualización de sistemas de información, registros y mecanismos de control, que permitan el monitoreo integral de las políticas de acceso y apoyos a cargo de la Secretaría, en coordinación con las áreas del Ministerio con competencia en la materia.
9. Coordinar acciones para la atención de situaciones críticas o de urgencia sanitaria, en coordinación con las áreas del Ministerio con competencia en la materia.

10. Asistir a la Secretaría, en la elaboración de diagnósticos, informes y evaluaciones, vinculados al desempeño y resultados de las políticas de acceso y apoyos.
11. Impulsar, en coordinación con las demás áreas del Ministerio con competencia en la materia, la mejora de los instrumentos de información, registros y tecnología de gestión, que permitan un monitoreo permanente y la rendición de cuentas de las políticas, programas y proyectos a cargo de la Secretaría.

SECRETARÍA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CERTIFICACIÓN Y PROYECTOS

OBJETIVOS

1. Asistir a la Secretaría en el diseño, implementación y seguimiento de las políticas regulatorias del acceso a servicios y apoyos dirigidos a las personas con discapacidad.
2. Dirigir las acciones destinadas a la aplicación, supervisión y mejora continua del sistema de certificación de discapacidad, asegurando criterios técnicos uniformes, transparencia en los procesos y actualización de estándares.
3. Asistir a la Secretaría en la promoción de las adecuaciones normativas necesarias para el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, en articulación con los demás organismos de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia
4. Asistir a la Secretaría en la promoción de mejoras en las condiciones de accesibilidad, participación y equidad en los servicios públicos y privados respecto de las personas con discapacidad, en coordinación con las demás áreas de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia.
5. Fortalecer los mecanismos de articulación con organismos nacionales, provinciales, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales, incluyendo sistemas de

salud, seguridad social, educación y trabajo, para consolidar redes integrales de atención.

6. Asistir a la Secretaría en la gestión técnico - operativa de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) del FONDO NACIONAL PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FONADIS), conforme al marco normativo y procedimientos vigentes.
7. Promover la formulación, evaluación y aprobación de proyectos y programas a cargo del FONDO NACIONAL PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FONADIS).
8. Supervisar la calidad, eficacia y transparencia de los procesos de certificación, categorización, re categorización, fiscalización regulación de servicios y ejecución de proyectos, en coordinación con las áreas del MINISTERIO DE SALUD con competencia en la materia.
9. Asistir técnicamente a la Secretaría en la elaboración de diagnósticos, informes y propuestas estratégicas, relativas a certificación, regulación de servicios y ejecución de proyectos, contribuyendo a la toma de decisiones basadas en evidencia.
10. Promover, en coordinación con las demás áreas del Ministerio con competencia en la materia, la participación ciudadana, la difusión de información pública y el acceso a orientación técnica sobre certificación, regulación y proyectos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 3° (ANEXO II)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.